

# Boletín Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA

Número 69

MIÉRCOLES 21 DE MARZO DE 1951

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

| EN CORDOBA                                           | Ptas. | FUERA DE CORDOBA | Ptas. |
|------------------------------------------------------|-------|------------------|-------|
| Trimestre ....                                       | 36    | Trimestre ....   | 45    |
| Seis meses ...                                       | 66    | Seis meses ...   | 84    |
| Un año.....                                          | 120   | Un año.....      | 130   |
| Venta de número suelto del año corriente....         |       |                  |       |
| Id. Id. Id. año anterior ....                        | 2'00  |                  |       |
| Id. Id. Id. de dos años anteriores                   |       |                  |       |
| Id. Id. Id. de los años anteriores a los dos últimos |       |                  |       |

## PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado; y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

## GOBIERNO CIVIL

### DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.094

Junta Provincial de Beneficencia. — Huérfanos de la Revolución y de la Guerra

Se pone en conocimiento de los beneficiarios del Decreto de 23 de noviembre de 1940, que a partir del día 24 del actual se procederá al pago de la nómina correspondiente al mes de JUNIO del pasado año de 1950, en las oficinas de la Junta Provincial de Beneficencia, calle Alfonso X el número 18 (Antiguo Gobierno Civil) los días que a continuación se detallan, debiendo presentarse los interesados provistos de su carnet por el siguiente orden:

Señores Habilitados; el día 24 de marzo.

Beneficiarios números 1 al 1.000, el día 26 de marzo.

Beneficiarios números 1.001 al final, el día 27 de marzo.

NOTA IMPORTANTE.—Se advierte que para hacer efectivas las pensiones correspondientes al mes de JULIO de 1950 será necesaria la presentación de la FE de vida de los beneficiarios en dicha fecha.

Córdoba, 17 de marzo de 1951. — El Gobernador Civil P. D., Aurelio Villalón Coello.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

### Delegación Provincial DE CORDOBA

Núm. 1.082

Se hace constar para general conocimiento, que la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, saca a concurso público la venta de hasta CINCUENTA MIL BIDONES DE CHAPA, y cubicación de 216'8 litros aproximadamente, procedentes de importación de aceite de soja y propiedad de dicha Comisaría General.

Del pliego de condiciones y demás circunstancias de este concurso, pueden informarse los interesados en la Sección de Contabilidad de esta Delegación provincial, calle Cruz Conde, número treinta y cuatro.

Córdoba, a quince de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — El Gobernador Civil, José María Revuelta Prieto

### Diputación Provincial de Córdoba

Núm. 1.122

#### ANUNCIO

Esta Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 9 del actual, acordó, aprobar un expediente de Suplemento de Crédito dentro del Presupuesto Ordinario del ejercicio en curso.

Lo que se hace público por medio del presente para que, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en este periódico oficial, por el que estará expuesto dicho expediente en la Secretaría de esta Corporación, puedan entablarse contra el mismo las reclamaciones que procedan, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 664 del Decreto de 16 de diciembre de 1950, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Régimen Local de 17 de julio de 1945.

Córdoba, 12 de marzo de 1951. — El Presidente, Joaquín Gisbert.

### Ayuntamientos

#### HORNACHUELOS

Núm. 1.064

El Alcalde del Ayuntamiento de Hornachuelos, hace saber:

Que confeccionado el Padrón de las personas sujetas al pago de derechos por desagüe de Canales y Canales en la vía pública o terrenos del Común, correspondiente al

actual ejercicio de 1951, el mismo queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por plazo de ocho días hábiles a contar del siguiente al en que aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado por los interesados y aducirse ante el Ayuntamiento las reclamaciones que se estimen oportunas.

Hornachuelos, a 14 de marzo de 1951. — El Alcalde, Rafael Meléndez.

Núm. 1.065

El Alcalde del Ayuntamiento de Hornachuelos, hace saber:

Que confeccionado el Padrón de las personas sujetas al pago de derechos por el servicio de Alcantarillado, para el actual ejercicio de 1951, el mismo queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado por los interesados y aducirse ante el Ayuntamiento las reclamaciones que se estimen oportunas.

Hornachuelos, a 14 de marzo de 1951. — El Alcalde, Rafael Meléndez.

#### CASTRO DEL RIO

Núm. 1.074

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que confeccionado para el actual ejercicio de 1951 los padrones de vigilancia de establecimientos públicos; situado de vehículos de tracción mecánica en la vía pública; escaparates; carteles y anuncios; rejas salientes; canalones y bajantes; motores y calderas a vapor; carros agrícolas y de transportes; bicicletas y conservación de alcantarillado, cuya aprobación tuvo lugar en sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno con fecha 28 de febrero ppdo. quedan expuestos al público por plazo de 8 días hábiles, a contar desde el siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; y transcurrido que sea citado plazo

de reclamaciones, los valores correspondientes a citados servicios municipales, serán puestos al cobro en período voluntario durante 40 días hábiles, contados desde el siguiente al en que finalice el período concedido de interposición, siendo declarados incursos en el apremio del 20 por 100 todos aquellos que resultaren impagados, reducidos al 10 por 100 los que fueren satisfechos dentro de los 10 días siguientes al de la terminación del período voluntario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castro del Río, 2 de marzo de 1951. — Santiago Aranda.

#### FUENTE PALMERA

Núm. 1.075

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que rendidas las cuentas de liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1950 y de administración del Patrimonio municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de referencia, por plazo de quince días, admitiéndose durante el mismo y en los ocho días siguientes, los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 773 párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local.

Fuente Palmera, 14 de marzo de 1951. — Francisco Reyes.

#### SANTAELLA

Núm. 1.076

El Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la villa de Santaella.

Hace saber: Que rendidas por esta Presidencia las cuentas del presupuesto ordinario de este Municipio correspondientes al ejercicio de 1950, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 770 de la vigente Ley de Régimen Local, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, con el fin de que puedan ser examinadas por los interesados

y presentar durante los mismos y ocho días más las reclamaciones que estimen pertinentes, de acuerdo con lo que indica el apartado 2.º del artículo 773.

Lo que hago público para general conocimiento.

Santaella, a 13 de marzo de 1951.  
-M. Alijo.

Num. 1.077

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santaella.

Hago saber: Que confeccionado el padrón para la cobranza del concierto de carnes frescas y saladas, volateria etc. y consumo de bebidas espirituosas y alcohólicas dentro del término Municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días a fin de que los interesados o representantes legales puedan examinarlo y presenten las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que hago público para general conocimiento.

Santaella, a 14 de marzo de 1951.  
-M. Alijo.

#### SANTA EUFEMIA

Núm. 1.090

Don Manuel Moyano Romero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Nacional de esta villa de Santa Eufemia.

Hago saber: Que confeccionados por el Negociado correspondiente, el padrón de aprovechamiento de pastos y padrón de los rendimientos que obtienen los cultivadores de la finca Accesos, propiedad de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio económico de 1951, los mismos se encuentran expuestos al público, en la oficina de Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones, durante los cuales, todas las personas interesadas en los mismos, podrán interponer por medio de escrito razonado las que crean justas.

Lo que se hace público para general conocimiento, bien advertidos de que transcurrido el plazo que se señala, no serán admitidas ninguna de las que se presenten.

Santa Eufemia, 10 de marzo de 1951. -El Alcalde, Manuel Moyano.

## JUZGADOS

#### ARCHIDONA

Núm. 1.060

Don Miguel Angel Orfí Alcantara, Juez de Instrucción de Archidona y su partido.

Hago saber: Que por la presente se cita y emplaza al penado Pedro Pérez Bejarano, hijo de Mario y Rosa, de 20 años de edad, natural de Espiel, vecino del mismo, de estado soltero, de oficio del campo y cuyo actual paradero y domicilio se ignora para que dentro del término de 10 días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca en los BOLETINES OFICIALES de la provincia y del Estado, comparezca ante este Juzgado para constituirse

en prisión en la causa que contra el se ha instruido, bajo el número 30-945, bajo el apercibimiento si no lo verifica, de que le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al mismo tiempo encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y ordeno a los agentes de la Policía judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado procesado, procedan, a su captura poniéndolo a disposición de este Juzgado.

Dado en Archidona a 12 de marzo de 1951. -El Juez de Instrucción, Miguel Angel Orfí. -El Secretario, Antonio Beltrán.

#### CORDOBA

Núm. 1.061

Don José Luis García Hirschfeld, Juez Municipal del número Uno de esta Capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruyen diligencias por lesiones bajo el número 36 de 1951, contra Manuel Alonso Ruiz.

Por el presente, se cita a la lesionada Luisa Maya Serrano y su representante legal, vecina que fué de esta Capital, y actualmente en ignorado paradero, para que en el término de ocho días a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan a prestar declaración en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calleja Quintero, número 17 (Gondomar), bajo los apercibimientos de Ley.

Y para que conste e inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta Capital, expido el presente en Córdoba, a 13 de marzo de 1951. -José Luis García. -El Secretario,

Núm. 1.062

Don Vicente Merino Muro, Secretario del Juzgado municipal número Uno de esta Capital.

Doy fé: Que en el expediente número 948 de 1949, por daños, con fecha 17 de agosto de 1949, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que condeno a los inculcados Felipe Lara Salero y Manuel Zurita Cantarero, como responsables de una falta ya definida, a la pena de 30 pesetas de multa a cada uno, y caso de insolvencia 10 días de arresto menor, de conformidad con el artículo 91 del Código Penal, y a las costas de este juicio. -V. Castro. -Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Manuel Zurita Cantarero, actualmente en ignorado paradero, e inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el V.º B.º del Sr. Juez municipal en Córdoba, a 13 de marzo de 1951. -Vicente Merino. -V.º B.º: El Juez Municipal, José Luis García.

#### POSADAS

Núm. 1.063

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Comarcal de esta villa, en los autos de juicio verbal de faltas

número 9-951, seguidos en este Juzgado por denuncias formuladas por los guardas jurados de la Hermandad de Labradores de esta villa contra don Esteban del Rincón, por daños con ganado lanar en la finca «Buenavista», de este término municipal, en hierbas de la propiedad de don Rafael Borja Pedrera y encontrándose en la actualidad el denunciado en ignorado paradero, se cita por medio de la presente para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, el día 28 de los corrientes y su hora de las 12'30, apercibiéndole que deberá asistir provisto de los medios de prueba de que intente valerse y que de no comparecer será declarado en rebeldía.

Y para que conste sirviéndole de citación en forma al denunciado anteriormente mencionado, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Posadas, a 12 de marzo de 1951. El Secretario, José Castillo.

#### GUADIX

Núm. 1067

#### Cédula de notificación

Por la presente se notifica a la denunciante Inés Herrera Naranjo, de 26 años, casada, vendedora ambulante, hija de Victor y Teresa, natural de Córdoba, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en dicha capital, en la calle de Sebastián Velacazar número 16, en la actualidad en ignorado paradero, que en el juicio de faltas número 463-950, seguido en este Juzgado en virtud de denuncia de la misma contra Carmen Romero Fernández, por lesiones, con fecha 15 de marzo actual, se ha dictado sentencia absolviendo libremente a la denunciada dicha y declarando de oficio las costas.

Dada en Guadix a 15 de marzo de 1951. -El Juez Municipal, Firma ilegible. -El Secretario, Firma ilegible.

#### PUENTE GENIL

Núm. 1.069

#### Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal de esta villa y en virtud de denuncia por hurto de aceitunas, ha acordado citar a Manuel Alei Reobollo y José Giráldez Sevillano, en concepto de denunciados para que con las pruebas que tengan comparezcan ante este Juzgado a celebrar juicio de faltas, el día 4 de abril a las 9-40 horas, apercibiéndoles que si no concurren ni alegan justa causa que les impida hacerlo se les impondrá la multa de 25 pesetas, cuyo juicio es el número 108 de 1951.

Y en atención a ignorarse sus actuales domicilios y paraderos se les citan por medio de la presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Puente-Genil 15 de marzo de 1951. -El Secretario, Firma ilegible.

#### SEVILLA

Núm. 1.097

Don Aurelio Alvarez Jusue, Magistrado, Juez Especial de Vagos y Maleantes del Territorio de Sevilla y Provincia de Badajoz.

Por la presente, se cita, llama y

emplaza a Andrés Velastegui Cazorla, que también usa el nombre de Andrés Valentín Conesa, de 21 años de edad, natural de Melilla y vecino de Córdoba, hijo de Andrés y Francisca, soltero y sin profesión alguna a quien este Juzgado sigue expediente con el número 511 de 1947, para que en el plazo de diez días, comparezca ante el mismo, bajo apercibimiento que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y ordeno a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, en prisión a disposición de este Juzgado Especial.

Dado en Sevilla, a 15 de marzo de 1951. -Aurelio Alvarez. -Julio Cazorla. -Rubricados.

#### ANDUJAR

Núm. 1.096

Don José Cacho Castrillo, Juez de Instrucción del Partido.

En virtud del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado sigue sumario bajo el número 18 de 1949, por falsedad contra Manuela Martín Rubio, llamándose por medio del presente, por término de 10 días, para ser oída en el mismo a una tal Julia García y a su amiga María Luisa Chiscano Greca, esta de 25 años, soltera, hija de Antonio e Isabel, natural de Pittsburgh Estado de Pensilvania y vecina de ambas de Córdoba, en los chozos de Zumbacon, ambas prostitutas, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Andújar, 14 de marzo de 1951. -El Juez de Instrucción, Firma ilegible.

#### HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 1.107

Carmen Ibarra Ruiz, de 45 años de edad, hija de Antonio y de María, natural de Fuente Obejuna, vecina de Málaga, Arroyo del Cuartón, núm. 29, casada, cesterera; y

Juan Romero Ibarra, de 18 años, hijo de José y Carmen, natural de Fuente Obejuna, vecino de Málaga, Arroyo el Cuarto, Carretera de Antequera, soltero, esquilador; cuyo actual paradero se desconoce, procesado en sumario núm. 2 de 1951 por sustracción de un cerdo, comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Hinojosa del Duque, dentro del término de diez días, a fin de constituirse en prisión provisional decretada por auto de esta fecha bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y se interesa de todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial la busca y captura de dichos procesados, ingresándolos en la cárcel a disposición de este Juzgado comunicándolo con la urgencia posible.

Dado en Hinojosa del Duque, a 15 de marzo de 1951. -José María Alvarez. -El Secretario Judicial, Manuel Castilla.

IMP. PROVINCIAL.-CORDOBA